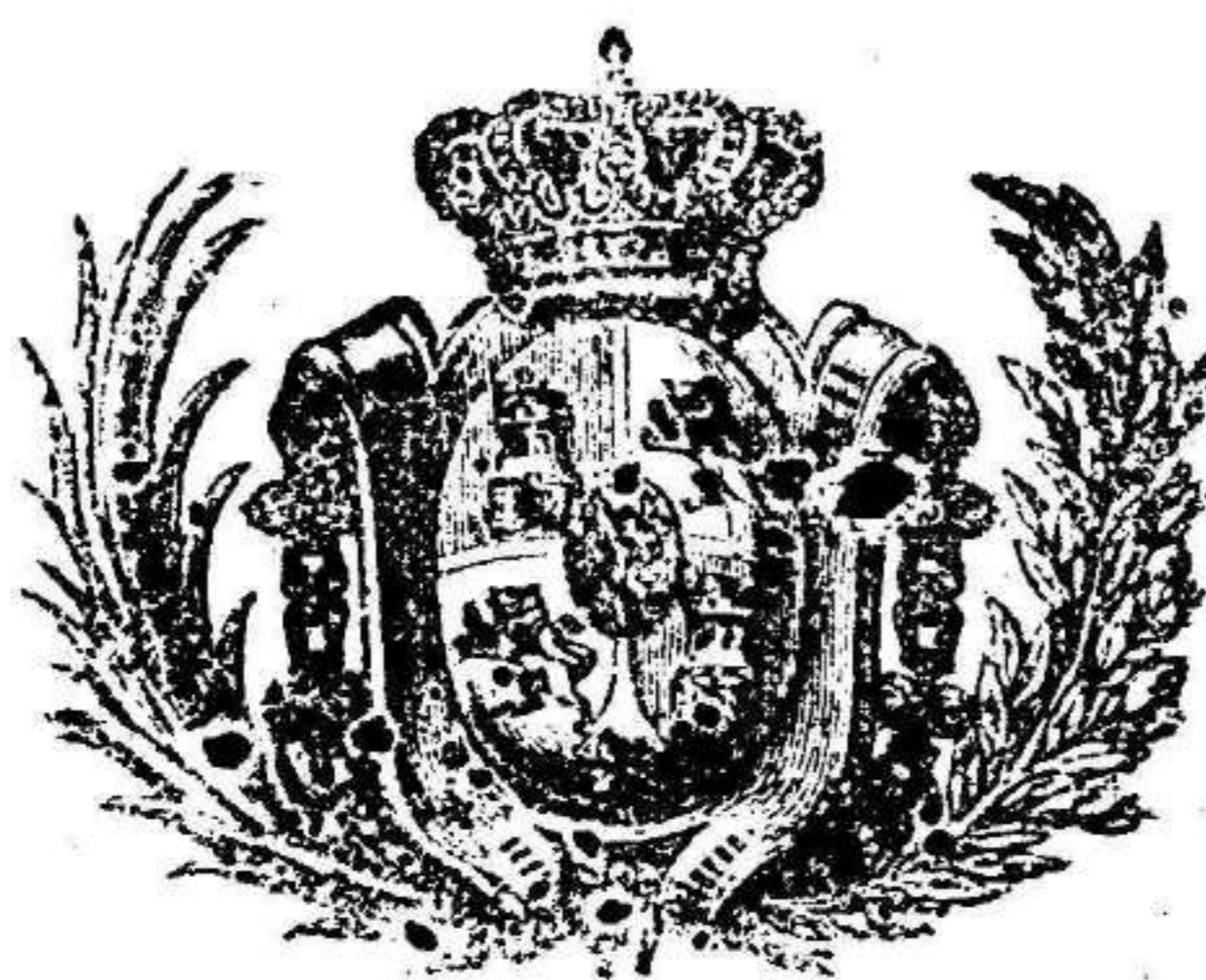


PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 68.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 29 de Enero último, me comunica la Real orden que sigue.

S. M. la Reina á quien he dado cuenta de las repetidas consultas que han sido dirigidas á este Ministerio de mi cargo, acerca del sueldo que, cuando disfruten licencia, deberá abonarse á los Alcaldes-corregidores y demas funcionarios que como estos perciben sus haberes de fondos municipales ó provinciales, ha tenido á bien resolver en vista del expediente instruido con este motivo, que los empleados de Real nombramiento, cuyos sueldos esten consignados sobre los presupuestos municipales ó provinciales, deben estar sujetos, en cuanto al percibo de ellos durante el tiempo que se hallen usando de Real licencia, á las reglas establecidas en el Real decreto de 23 de Febrero de 1848, ó á las que en adelante puedan dictarse para los que dependen de este Ministerio y cobran su sueldo por el Tesoro, no haciéndose estensivos los efectos de esta disposicion á los funcionarios que tienen señalada gratificacion sobre los referidos fondos porque solo hay derecho á percibir esta en tanto que desempeña personalmente el cargo ó comision á que estubiese asignada. De

Núm. 70.

Para que las actas de las elecciones de Diputados provinciales se estiendan con la uniformidad correspondiente, se inserta á continuacion el modelo, que con igual objeto remitió el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino al comunicar á este Gobierno la Real orden de 4 de Julio de 1847. Palencia 18 de Febrero de 1850.—Severino Barbería.

MODELOS DE ACTAS DE ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO DE.....

En la ciudad, villa ó pueblo de..... á..... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral de este partido judicial (donde hubiere Secciones se pondrá de esta Seccion) para la eleccion de uno (ó los que sean) Diputado provincial con arreglo á la Real convocatoria de..... del mes de..... último (ó á la orden del Sr. Gefe político de.....) en el local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse á la constitucion de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el sala. Tomado asiento á los lados del Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) por dichos dos electores, se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Sr. Presidente y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora

anunció que los que no se hubiesen presentado habían renunciado el derecho de votar la Mesa. En seguida principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismos.)

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que obtuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y pasaron á ocupar sus puestos.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número al elector D. N. que tambien estaba presente.)

(Si alguno ó algunos de los cuatro que obtubiesen mas votos no se hallase presente al verificar el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N., quedaron elegidos Secretarios escrutadores por ser los que obtuvieron mas votos, y no estando D. N., quedó elegido en su lugar D. N., que seguia en número de votos.)

(Si hubiere empate, lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la eleccion de un Diputado provincial (ó los que sean) estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas, como se dispone en la ley, y sobre la mesa la lista de los electores. Los que de estos se presentaron, escribieron dentro del local y á la vista de la Mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Señor Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con espresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde, se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz las papeletas. Confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, y cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y guarismos)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del primer día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resúmen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el espresado día anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion del segundo día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resúmen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado día anterior, y verificado el escrutinio á las dos de la tarde, dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las reclamaciones de la Mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminada la eleccion de este partido judicial (ó de esta Seccion).

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos esta acta dicho día tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor) Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador.
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

Quando no hubiese Secciones, se pondrá á continuacion.

En la ciudad, villa ó pueblo de. á del mes de. año de. (el día siguiente al tercero de la eleccion) siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y los Secretarios escrutadores bajo la presidencia del Sr. Gefe político (si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. N., comisionado al efecto por el Sr. Gefe político), para hacer el resúmen general de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resúmen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones.)

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de.

El número de electores de este partido ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

(Cuando hubiese Secciones, se pondrá á continuación del acta de los tres días de elección:

En la ciudad, villa ó pueblo de á del mes de año de *(el día siguiente al tercero de la elección)* siendo las diez de la mañana, se reunieron el Presidente y los Secretarios escrutadores para hacer el resúmen de los votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resúmen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones.

El número de electores de esta Sección ha sido tantos, y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, y de la que se sacarán dos copias autorizadas, una para remitir inmediatamente al Sr. Gefe político, y otra para que en el día tantos se presente con ella el Secretario escrutador D. N. en la Junta general de escrutinio.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador
N. N.

El Secretario escrutador.
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

ACTA DE LA JUNTA DE ESCRUTINIO GENERAL DONDE HUBIESE SECCIONES.

En la ciudad, villa ó pueblo de á del mes de año de siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Gefe político *(si este no asistiese se pondrá: bajo la presidencia del Sr. D. N. comisionado al efecto por el Sr. Gefe político)*, D. N., comisionado por la Sección de y D. N. por la de para hacer el resúmen general de votos emitidos en los días tantos y tantos para la elección de un Diputado provincial (ó los que sean) por este partido judicial.

Nombrados Secretarios escrutadores los espresados comisionados, se leyeron por D. N. las actas de las Secciones, y verificado el resúmen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
etc.

(Por el orden que queda prescrito.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, así como las resoluciones.

Siendo D. N. el candidato (ó D. N. y D. N. los candidatos) que mayor número de votos ha obtenido, el Sr. Presidente lo proclamó Diputado provincial por este partido judicial de

El número de electores de este partido ha sido tantos y el de votantes tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla inmediatamente al Sr. Gefe político.

El Presidente,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

El Secretario escrutador,
N. N.

NOTAS. En las copias se sacarán las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, y se pondrá despues.

Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuación firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto los originales como las copias se estenderán en papel del sello de oficio.

La copia del acta de elección de las Secciones comprenderá las actas de los tres días y el resúmen de votos emitidos en la Sección.

Tambien comprenderá las actas de los tres días y la del resúmen general la copia que se remita al Gefe político cuando no hubiese Secciones.

Núm. 71.

El Juez de primera instancia de Pamplona, con fecha 31 de Enero último, me dice que en 16 de Diciembre último se puso á disposición de aquel Juzgado por el Gobierno político de la provincia, á un sugeto aprehendido por sospechoso y viajar por el extranjero con un pasaporte espedido para el interior por el Alcalde de Pedrosa del Páramo provincia de Burgos, en favor de Mariano Palacin, vecino de

Vallegero, que se creyese fuese el detenido, que habiéndole recibido declaración indagatoria, aseguró en ella que su nombre no era el del pasaporte, pues que se llama Manuel, que no tiene apellido, que es de padres incógnitos, que ignora el pueblo de su naturaleza, y que jamás ha residido en ninguno, por cuyo motivo no conoce á personas que puedan dar razon de la suya: y últimamente que el referido pasaporte le encontró en la carretera y pro-

ximidades de la villa de Salvatierra de Alava y que haciendo uso de él marchó á Francia en Noviembre último. Como semejantes manifestaciones son inverosímiles y hacen sospechar con fundamento que el tal Manuel, debe ser algún criminal que anda huyendo de caer en manos de la autoridad, porque teme sin duda ser castigado, he acordado con el objeto de indagar quien sea este sujeto, insertar á continuación sus señas, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia averigüen si pertenece á alguno de sus respectivos distritos, en cuyo caso aquel del que resultare me dará inmediatamente el correspondiente aviso para mi conocimiento y efectos consiguientes. Palencia 7 de Febrero de 1850.—Severino Barbería.

Nota de las señas personales y de las ropas que viste el preso Manuel sin apellido.

Edad 32 años poco mas ó menos: estatura 5 pies, 3 pulgadas y media, delgado de cuerpo, cara ovalada, bastante hundidos los carrillos, pelo negro, con barba poblada, ojos garzos, nariz larga un poquito aguileña, color moreno y pálido: tres cicatrices en la frente, la primera en medio de ella de figura de una estrella, la segunda perpendicular y de una pulgada de latitud sobre el centro de la ceja derecha, y la tercera de figura transversal y latitud de pulgada y media, que arrancando de la sien derecha viene á perderse debajo de la ceja del ojo del insinuado costado.

Viste pantalon de paño anoguerado abierto por delante y bolsillos á los costados, chaqueta del mismo paño con cuello y solapa redonda, bolsillos exteriores, y en lugar de botones tres alamares de seda negra en cada lado, chaleco de igual paño con solapa así bien redonda y botones de metal amarillo de cadeneta y en el centro de ellos las armas Españolas, faja de lana encarnada, camisa blanca de lienzo, medias de lana blanca y sobre ellas escarpines de paño pardo, zapatos de baqueta negra, gorra de badana negra forrada con piel de cordero de ese color, y capa parda en buen uso, así como tambien la demas ropa excepto el chaleco que se halla bastante deteriorado.

Núm. 72.

A fin de que los Establecimientos de parada puedan plantearse en esta provincia desde el día 1.º del próximo Marzo, con las formalidades establecidas en Real orden de 13 de Abril del año último, y de proporcionar á los ganaderos las necesarias garantías respecto á los sementales que á cada una se destinen, he dispuesto de acuerdo con la Junta de Agricultura lo siguiente:

1.º Los sementales de la clase caballar que se destinen al servicio de las respectivas paradas, se presentarán desde este día para su reconocimiento y reseña al Subdelegado del partido de esta capital, quien les efectuará hasta el 1.º de Marzo inmediato.

2.º En consideracion á los perjuicios que pudieran seguirse á los sementales garañones con la determinacion anterior, serán estos reconocidos en los mismos puntos en que hayan de prestar el servicio, por los Subdelegados de Veterinaria de los respectivos partidos, á quienes los interesados pasarán nota de ellos al efecto.

3.º Recibida por los Subdelegados la nota referida, se apersonarán en el punto en que haya de situarse el establecimiento y á presencia de la comision, practicarán el reconocimiento bajo su responsabilidad, estendiendo en el acto la reseña que se firmará por todos, y entregará al Alcalde, quien la remitirá á este Gobierno antes del día 1.º del entrante mes.

4.º Los Alcaldes de los pueblos en union de dos individuos de la clase de ganaderos, y dos de la de agricultores que nombrará el mismo, formarán la comision que debe presenciar el reconocimiento, y de que habla el artículo 5.º de la ley.

Me prometo del celo de las Autoridades locales, no consentirán que en sus respectivas demarcaciones se abra establecimiento alguno sin hallarse autorizado previamente por

este Gobierno, mas si por tolerancia ú otras causas se verificase, les exegiré la mas estrecha responsabilidad. Palencia 22 de Febrero de 1850.—Severino Barbería.

ANUNCIOS.

Comision provincial de Instruccion primaria de Palencia.

En Conformidad á lo dispuesto en el reglamento de exámenes para Maestros de escuela elemental y superior, ha acordado esta Comision que los que han de verificarse en el próximo mes de Marzo den principio el día 8 y concluyan el 28 del mismo, continuando desde el 24 los de Maestras de niñas; los aspirantes á ser examinados se suscribirán en la Secretaría de la Comision tres dias antes del señalado para dar principio á los ejercicios, y presentarán la fé de Bautismo legalizada, con que acrediten tener 20 años de edad cumplidos, una certificacion de buena conducta moral y política, dada por el Ayuntamiento y Cura párroco de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, y por último un certificado de haber asistido un año por lo menos á una de las escuelas normales de provincia segun previene la Real orden circular de 21 de Noviembre de 1845. No será admitido á examen aquel que no presentare bien y completamente arreglados los documentos que quedan referidos.

Las Maestras que aspiren á ser examinadas solo presentarán la fé de Bautismo legalizada, certificado de buena conducta y fé de casadas las que lo fueren.

Lo que de acuerdo de esta Comision se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar. Palencia 8 de Febrero de 1850.—El Presidente, Severino Barbería.—Secretario interino Carlos Castán y Laborda.

Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Palencia.

El día 24 del corriente y hora de las 12 de su mañana, ante el Sr. Gobernador en esta capital, y ante el Alcalde de la villa de Dueñas, se celebra tercera subasta en arriendo de una casa, en la calle de Santa Cruz, número 8, y la Hermita de Santo Tomas, sitas en este último punto, perteneciente á fincas del Estado, con la baja de la quinta parte del tipo señalado para el primer remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Palencia 11 de Febrero de 1850.—Sotero Gregorio.

Administracion del Real Patrimonio de Valladolid.

Se convoca licitadores que quieran tomar á su cargo el suministro del Cok que sea necesario para la elaboracion del gas en la fábrica del Real Palacio de Madrid, y al efecto se celebrará un doble remate en la Contaduría general de la Real Casa y en esta Administracion, el Jueves 28 del corriente á la una del día, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. Valladolid 13 de Febrero de 1850.—José de la Cuadra.

PARTE NO OFICIAL.

Instituto palentino de ciencias medicas.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

El Vice-presidente de aquella corporacion en virtud de una junta celebrada en Valladolid, con la comision provincial de la referida Sociedad, y á fin de manifestar lo acordado en ella, convoca á reunion extraordinaria de todos los Sócios para el día 25 del corriente.

El asunto es urgentísimo y así se espera acudan todos los Sócios de la sociedad de socorros. Palencia 20 de Febrero de 1850.—Genero Bores, Secretario.